

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) octubre dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-0977
00

*Se observa que la notificación de la reforma de la demanda, al demandado IBETH MARCELA GONZÁLEZ JURADO, c.c. # 52.529.968 de Bogotá, incumple los requisitos de ley, porque no se acredita por parte de la demandante, **el envío al correo electrónico del demandado y el acuse de recibo o la prueba donde se pueda constatar, el acceso del destinatario al mensaje**, tal como lo dispuso la corte Constitucional en la sentencia C420 de 2020,*

La parte actora aporte el acuse de recibo, o en su lugar Realice la notificación a la parte pasiva en los términos antes indicados o art 291 y 292 del Código general del Proceso

En cumplimiento al art 8 de la ley 2213 de 2022, la secretaria notifiqué la reforma de la demanda, a la demandada IBETH MARCELA GONZÁLEZ JURADO, c.c. # 52.529.968 de Bogotá. al correo electrónicos imarceg@hotmail.com y al apoderado de dicha parte al correo abogado.bryansuarez@gmail.com

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1756dfbf29ee797e949f697cc71bf7cc8945bdda3d3c48dab2327d5125cedd9**

Documento generado en 06/10/2023 04:13:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**